



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA,

15 OCT 2012

Expte. Nº 19.053/12

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la convocatoria a Concurso Cerrado – Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, Categoría 04 del agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la SEDE REGIONAL ORÁN; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la resolución CS Nº 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE a fs. 181/183 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, el cual aconseja la designación del Sr. Néstor PALAVECINO.

QUE a solicitud de SECRETARÍA GENERAL, el Jurado que intervino en el Concurso de referencia amplia su Dictamen a fs. 187, donde rectificó el puntaje asignado al postulante PALAVECINO, por no haber considerado la entrevista en su Dictamen, el cual queda de la siguiente manera:

- 1) Néstor PALAVECINO, 52 (cincuenta y dos) puntos
- 2) Clara Isabel PADILLA, 47,73 (cuarenta y siete con setenta y tres) puntos

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 14.246 expresa que fueron analizadas las actuaciones, que se subsanó en la etapa procesal oportuna la omisión del Jurado y que no existen vicios de procedimiento, por lo que aconseja se emita resolución aprobando el dictamen.

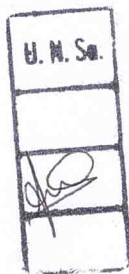
Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Dictamen del Jurado y su Ampliación por los cuales entendió en el Concurso Cerrado – Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, Categoría 04 del agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la SEDE REGIONAL ORÁN, convocado por resolución R-Nº 0377-12.

ARTICULO 2º.- Comunicar a los Sres. PALAVECINO y PADILLA, que de acuerdo al Art. 33 del Anexo I de la resolución CS-Nº 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Personal, Sede Orán y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MAGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0787-12